SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad B: trámites subsecuentes, con número de bitácora: 07/DK-0013/10/16.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/6137/2016
BITÁCORA: 07/DK-0013/10/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 14 de Octubre de 2016

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 14 OCT 2016 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

CIA. AYOFORREST, S.A. DE C.V.
[redacted]
29160 CHIAPA DE CORZO, CHIAPAS

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 04 de Octubre de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CIA. AYOFORREST, S.A. DE C.V. con giro de Patio de concentración de trocería y/o rollizos, resuelto con el oficio N° DF/SGPA/UARRN/1049/2011 de fecha 15 de Marzo de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-07-027-CAY-001/11** ubicado en KM 11.5 CARR. PANAM. TRAMO TUXTLA GTZ-CHIAPA CORZO RIBERA NANDAMBUA C.P. 29160 Chiapa de Corzo Chiapas conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
20	1211	1230	16167379	16167398
3	1231	1233	16167399	16167401

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

VALIDACIÓN # 08 Para seguimiento indicar bitácora 07/DK-0013/10/16

PINO MADERA ASERRADA 813.373 Y LIQUIDAMBAR MADERA ASERRADA 9.95 FOLIOS 16 167 379 AL 16 167 398
PINO MADERA ROLLO 28.471 FOLIOS 16 167 399 AL 16 167 401

ARV/CECG/CASL/ASO/JMMC/MAYAO

[redacted]

248